

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES PRESENTADAS POR DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y A LAS CANCELACIONES DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS; ASÍ COMO AL ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PRONUNCIADAS EN LOS EXPEDIENTES SUP-JDC-412/2003 Y SUP-RAP-064/2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG146/2003.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES PRESENTADAS POR DIVERSOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y A LAS CANCELACIONES DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS; ASI COMO AL ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION PRONUNCIADAS EN LOS EXPEDIENTES SUP-JDC-412/2003 Y SUP-RAP-064/2003.

ANTECEDENTES

- I. CON FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2003, EL CONSEJO GENERAL EN SESION ESPECIAL Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD SUPLETORIA QUE LE OTORGA EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO p), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ACORDO REGISTRAR LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LA COALICION PARCIAL ALIANZA PARA TODOS.
- II. CON FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO 2003, EL CONSEJO GENERAL EN SESION ESPECIAL Y EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO o), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ACORDO REGISTRAR LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES.
- III. CON FECHAS 30 DE ABRIL, 11 Y 30 DE MAYO Y 16 DE JUNIO DE DOS MIL TRES, SE REALIZARON MODIFICACIONES A LOS ACUERDOS MENCIONADOS EN LOS DOS PUNTOS ANTERIORES, EN VIRTUD DE LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS, POR ACATAMIENTO A DIVERSAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, O DEBIDO A LAS CANCELACIONES QUE PROCEDIAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CONSIDERANDO

1. QUE MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL TRES, EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, LA SENADORA SARA I. CASTELLANOS CORTES, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO ANTE EL MENCIONADO CONSEJO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN VIRTUD DE LA RENUNCIA DE UNO DE SUS CANDIDATOS, PRESENTADA EL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SOLICITO SU SUSTITUCION AL TENOR DE LO SIGUIENTE:
 - DEL CIUDADANO SALVADOR QUEVEDO RAMOS, CANDIDATO PROPIETARIO A DIPUTADO POR EL . PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO 02 DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL PARTIDO SOLICITO EL REGISTRO DEL CIUDADANO JOSE ALONSO CHANONA ESPINOSA, COMO CANDIDATO PROPIETARIO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL MENCIONADO DISTRITO 02 DEL ESTADO DE CHIAPAS.
2. QUE MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL TRES, EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EL LICENCIADO DANTE DELGADO RANNAURO, PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE CONVERGENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN VIRTUD DE LA RENUNCIA DE UNA DE SUS CANDIDATAS, PRESENTADA EL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SOLICITO SU SUSTITUCION AL TENOR DE LO SIGUIENTE:
 - DE LA CIUDADANA CLAUDIA PEREZ GALVAN, CANDIDATA PROPIETARIA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, CIRCUNSCRIPCION SEGUNDA, NUMERO DE LISTA 09, EL PARTIDO SOLICITO EL REGISTRO DE LA CIUDADANA MARIA MAGDALENA ALICIA SILVA BRISEÑO, COMO CANDIDATA PROPIETARIA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN LA MENCIONADA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION, NUMERO DE LISTA 09.
3. QUE MEDIANTE ESCRITOS RECIBIDOS LOS DIAS TRES Y CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRES, EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, LOS CIUDADANOS DORA PATRICIA MERCADO CASTRO Y WILFRIDO ISAMI SALAZAR RULE, PRESIDENTA Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE MEXICO POSIBLE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN VIRTUD DE LA RENUNCIA DE ALGUNOS DE SUS

CANDIDATOS, PRESENTADAS EL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SOLICITO SU SUSTITUCION AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

- DE LA CIUDADANA SORAYA RE GANEM, CANDIDATA SUPLENTE A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO 02 DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL PARTIDO SOLICITO EL REGISTRO DEL CIUDADANO JUAN LUIS BAQUEIRO HEREDIA, COMO CANDIDATO SUPLENTE A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL MENCIONADO DISTRITO 02 DEL ESTADO DE CAMPECHE.
 - DE LA CIUDADANA SILVIA GARCIA PEREZ, CANDIDATA PROPIETARIA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO 02 DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL PARTIDO SOLICITO EL REGISTRO DEL CIUDADANO UVER EMIR VELAZQUEZ GALINDO, COMO CANDIDATO PROPIETARIO A DIPUTADO SUPLENTE POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL MENCIONADO DISTRITO 02 DEL ESTADO DE CHIAPAS.
4. QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO PLM/PCIA/00281/03 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2003, RECIBIDO EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EL LIC. SALVADOR ORDAZ MONTES DE OCA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO ANTE EL MENCIONADO CONSEJO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN VIRTUD DE LA RENUNCIA DE UNO DE SUS CANDIDATOS, PRESENTADA EL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SOLICITO LA SUSTITUCION DEL MISMO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:
- DEL CIUDADANO ISMAEL ACOSTA GARCIA, CANDIDATO SUPLENTE A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO 10 DEL ESTADO DE MICHOACAN, EL PARTIDO SOLICITO EL REGISTRO DEL CIUDADANO PEDRO LEOPOLDO HERNANDEZ MORALES, COMO CANDIDATO SUPLENTE A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL MENCIONADO DISTRITO 10 DEL ESTADO DE MICHOACAN.
5. QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO ORFC-PN/182/06/2003, RECIBIDO EL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL TRES EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EL CIUDADANO JORGE ALCOGER VILLANUEVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE FUERZA CIUDADANA ANTE EL MENCIONADO CONSEJO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN VIRTUD DE QUE UNO DE SUS CANDIDATOS SE ENCUENTRA SUJETO A PROCESO PENAL POR FRAUDE Y USURPACION DE PROFESION, DELITOS QUE AMERITAN PENA CORPORAL, POR LO QUE SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTICULO 38, FRACCION II, EN RELACION CON EL ARTICULO 55 AMBOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITO LA SUSTITUCION DEL MISMO AL TENOR DE LO SIGUIENTE:
- DEL CIUDADANO DEMETRIO MARTIN HERNANDEZ AVILA, CANDIDATO PROPIETARIO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO 28 DEL ESTADO DE MEXICO, EL PARTIDO SOLICITO EL REGISTRO DE LA CIUDADANA MARIA DE LA CRUZ GARCIA GARCIA, COMO CANDIDATA PROPIETARIA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL MENCIONADO DISTRITO 28 DEL ESTADO DE MEXICO.
- QUE MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DIA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRES, EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EL LICENCIADO JORGE ALCOGER VILLANUEVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE FUERZA CIUDADANA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN VIRTUD DE LA RENUNCIA DE UNO DE SUS CANDIDATOS, PRESENTADA EL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SOLICITO SU SUSTITUCION AL TENOR DE LO SIGUIENTE:
- DEL CIUDADANO SERGIO PEREZ TREJO, CANDIDATO SUPLENTE A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO 03 DEL ESTADO DE MEXICO, EL PARTIDO SOLICITO EL REGISTRO DEL CIUDADANO J. NICOLAS LOPEZ MARIANO, COMO CANDIDATO SUPLENTE A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL MENCIONADO DISTRITO 03 DEL ESTADO DE MEXICO.
6. QUE MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRES, EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, LAS CIUDADANAS ANGELICA MORALES NEAVES Y SILVIA RIVERA CASTAÑEDA, PRESENTARON SU RENUNCIA A LAS CANDIDATURAS PARA DIPUTADAS PROPIETARIA Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO 08 DEL ESTADO DE MEXICO, POSTULADAS POR MEXICO POSIBLE.
- QUE MEDIANTE ESCRITOS RECIBIDOS EL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRES, EN EL CONSEJO LOCAL DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, LOS CIUDADANOS CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA POSTULADOS POR FUERZA CIUDADANA: ALMA DELIA GONZALEZ MARTINEZ Y CLAUDIA EDITH MARTINEZ VILLALOBOS, PROPIETARIA Y SUPLENTE, DISTRITO 01; JAIRO CERRITEÑO OJEDA Y JOSE MARTIN ARREOLA RUIZ, PROPIETARIO Y SUPLENTE, DISTRITO 03; FERNANDO COSME SANTANA Y ROSA EDITH GOMEZ ARREOLA, PROPIETARIO

Y SUPLENTE, DISTRITO 04; IRMA REYES VENEGAS Y JOSE LUIS NOEL ANAYA, PROPIETARIO Y SUPLENTE, DISTRITO 09; PRESENTARON SU RENUNCIA A LAS CANDIDATURAS MENCIONADAS.

QUE AL RESPECTO, EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO b); DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SEÑALA QUE LAS SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS NO PODRAN VERIFICARSE CUANDO LA RENUNCIA SE PRESENTE DENTRO DE LOS TREINTA DIAS ANTERIORES AL DE LA ELECCION.

QUE POR SU PARTE, LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 51, ESTABLECE QUE: "La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años. Por cada diputado propietario se elegirá un suplente.", EN RELACION CON LO ANTERIOR, EL ARTICULO 175, PARRAFO 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, A LA LETRA SEÑALA: "Las candidaturas a diputados a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como la de senadores por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente y serán consideradas fórmulas y candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación". EN TAL VIRTUD, AL HABER RENUNCIADO TANTO EL CANDIDATO PROPIETARIO COMO EL SUPLENTE, Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE SUSTITUIRLOS, PROCEDE LA CANCELACION DEL REGISTRO DE LAS FORMULAS MENCIONADAS.

7. QUE EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN, FUERON PRESENTADAS RENUNCIAS A LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS:

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

- MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRES, EN EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, LA CIUDADANA ZURA FABIOLA ZAMORANO GONZALEZ, PRESENTO SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA A DIPUTADA SUPLENTE POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, POR LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION EN EL NUMERO DE LISTA 40.

CONVERGENCIA

- MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DIA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRES, EN EL CONSEJO LOCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CIUDADANO JOSE ALFREDO SOLIS LEJIA, PRESENTO SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA A DIPUTADO PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, POR LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION EN EL NUMERO DE LISTA 37.
- MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DIA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRES, EN EL CONSEJO LOCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL CIUDADANO ROBERTO CARLOS CASTILLO MORA, PRESENTO SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA A DIPUTADO SUPLENTE POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, POR LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION EN EL NUMERO DE LISTA 38.
- MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DIA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRES, EN EL CONSEJO LOCAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LA CIUDADANA ADELA SEGOVIA CERVANTES, PRESENTO SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA A DIPUTADA PROPIETARIA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, POR LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION EN EL NUMERO DE LISTA 40.

PARTIDO LIBERAL MEXICANO

- MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DIA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL TRES, EN EL CONSEJO DISTRITAL 10 DEL ESTADO DE MICHOACAN, EL CIUDADANO ISMAEL ACOSTA GARCIA, PRESENTO SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA A DIPUTADO SUPLENTE POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL POR LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION, NUMERO DE LISTA 15.

QUE LO ANTERIOR FUE COMUNICADO EN OBSERVANCIA A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 181, PARRAFO 1, INCISO c) DE LA LEY DE LA MATERIA, AL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE CADA PARTIDO POLITICO NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, MEDIANTE OFICIOS NUMEROS: SCG/1261/03, DE FECHA 06 DE JUNIO; SCG/1033/03, DE FECHA 16 DE MAYO; Y SCG/1457/03, DE FECHA 23 DE JUNIO, RESPECTIVAMENTE, DEL AÑO EN CURSO, A FIN DE QUE FUERAN REALIZADAS LAS SUSTITUCIONES RESPECTIVAS.

QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NO RECIBIO RESPUESTA ALGUNA A LAS NOTIFICACIONES DE ESTAS RENUNCIAS, POR LO QUE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES AL SER OMISOS EN SOLICITAR LAS SUSTITUCIONES CORRESPONDIENTES INCURREN EN INCUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 175, PARRAFO 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, MISMO QUE DISPONE QUE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS DEBERAN REGISTRARSE POR FORMULAS DE CANDIDATOS COMPUESTAS CADA UNA POR UN PROPIETARIO Y UN SUPLENTE, POR LO QUE ESTE CONSEJO GENERAL PROCEDE A LA CANCELACION DE LAS FORMULAS COMPLETAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL SEÑALADAS EN ESTE CONSIDERANDO.

QUE POR LO EXPUESTO, LA LISTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION, DE CONVERGENCIA, SE RECORRE A PARTIR DEL NUMERO 37, PARA QUEDAR INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION

No. DE LISTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	GONZALEZ SCHMAL JESUS PORFIRIO	FLORES SILLER JOSE LUIS
2	LEON HERNANDEZ MARCO ANTONIO	CONDE SANCHEZ GABRIEL RICARDO
3	BORUNDA LARA PATRICIA	MARINO MONTOTO MA. DEL PILAR
4	AGUERO AVALOS ENRIQUE	ULLOA HERRERA MARIA CONCEPCION
5	GONZALEZ MOCKEN HECTOR ARMANDO	MARTINEZ CERVANTES ARIADNA LORENA
6	SOLIS SOLIS ELVIA	GARCIA CASTRO SALVADOR
7	RODRIGUEZ ACOSTA MARCO AURELIO	MARTINEZ VALENCIA RAUL
8	PONCE ROSEN RAFAEL	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE DE JESUS
9	SILVA BRISEÑO MARIA MAGDALENA ALICIA	DOMINGUEZ GONZALEZ MA. TERESA
10	GONZALEZ PALACIOS JESUS RENE	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FELIPE
11	SANCHEZ ALCOCER JORGE SERGIO	RAIGOZA LOZOYA MARIA MAGDALENA
12	CRUZ MORENO ROSA MARTHA	CERRITOS MORALES MARIA ELENA
13	RODRIGUEZ GUZMAN GUSTAVO	HERNANDEZ GARCIA JUAN JOSE
14	MOTA HINOJOSA MIRIAM GUILLERMINA	MAYORQUIN LOPEZ JOSE RAMON
15	VILLARREAL SANCHEZ JORGE ANTONIO	ALDAMA HARO JESUS LEOPOLDO
16	MOTA HINOJOSA ROSA LILIA	AGUILAR VARGAS LUCIA
17	ALFARO CRUZ JOSE	RUVIRA SALDAÑA EDMUNDO
18	DE JESUS MORALES MA. DEL CARMEN	HERNANDEZ DE JESUS GUILLERMINA
19	SALINAS DIAZ MARTHA BEATRIZ	MONTIEL CARRASCO JUANA
20	ROQUE CAMPOS RICARDO	YAÑEZ ORTIZ ENRIQUE
21	LUNA CAMARGO GREGORIO	QUINTANILLA FLORES SANTIAGO
22	FRANCO SANTILLAN RAFAEL	CAMPOS RAMOS PATRICIA
23	YAÑEZ ORTIZ ERNESTO	PEREZ RODRIGUEZ GERARDO
24	RICO GONZALEZ LUCIA	LOZANO DIAZ DULCE SELENE
25	GARCIA HERNANDEZ ELBA	MALDONADO VILLEGAS MARTIN
26	VARGAS SUMUANO ANA ISABEL	YAÑEZ ORTIZ MARIA SANJUANITA
27	LEMUS HIDALGO PABLO	GARCIA SALGADO DANIEL
28	MIER ESPINOSA DE LOS MONTEROS ALMA GABRIELA	CASTAÑEDA ALVARADO FELIPE
29	QUINTERO MENDEZ MA. ELENA	RAMIREZ ESCOTO ALEJANDRO

No. DE LISTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
30	GONZALEZ GUERRERO ELEUTERIA MODESTA	GARCIA GONZALEZ HORTENCIA MARIA DE LA LUZ
31	CASAS MAGALLANES ANABELL	BAEZA SANCHEZ ARTURO
32	HERNANDEZ MEDINA MARIA DEL CARMEN ESTELA	FLORES HERNANDEZ KARLA JUDITH
33	GARCIA AGUILERA MINERVA	RODRIGUEZ PALOMARES JOSE CRUZ ARTURO
34	YANEZ ORTIZ RUBEN	MENDOZA VILLARREAL MARIA ISAILDA
35	MANRIQUEZ PEREIRA MA. TERESA	ORONA TELLO JORGE
36	YANEZ ORTIZ JULIO CESAR	TORRES RICO MARIA EUGENIA
37	CHAPA ZAMARRON LUIS ALBERTO	ORTIZ CASTILLO JESUS RICARDO

QUE POR LO EXPUESTO LA LISTA CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION, DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO, SE RECORRE A PARTIR DEL NUMERO 15, PARA QUEDAR INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

QUINTA CIRCUNSCRIPCION

No. DE LISTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	ARRIETA LUIS CABRERA	HERNANDEZ RIOS MARCIAL
2	SANCHEZ HERNANDEZ ANTONIO	ESPINOZA ROBLES CANDIDO
3	HERRERA CALDERON GLORIA MARIA DE JESUS	LOPEZ SERRANO MA. DE LOS ANGELES
4	COYAZO GARCIA ARTURO	HERNANDEZ LEANA RENE
5	MONROY FRAGOSO ROBERTO	MENDEZ SANDOVAL ISRAEL
6	BELTRAN TEXOCOTITLA FRANCISCA	ARELLANO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
7	IRABIEN BELLO RAUL ALBERTO	VAZQUEZ MARQUEZ MIGUEL ANGEL RODOLFO
8	MACEDO AGUILAR ALFONSO	DIAZ AGUIRRE HECTOR MANUEL
9	LEDEZMA DE PAZ FLOR MARIA	MONSALVE DECEANO ANDRES EPIFANIO
10	PINEDA VERGARA ANTONIO ENRIQUE	SANTOS GOMEZ GUILLERMO
11	FRANCO MORENO ROGELIO	ARRIAGA MARTINEZ SANTA ROSALBA
12	VEGA SALGADO J. VENTURA	DELOYA NAVARRETE IGNACIO
13	ACOSTA RIVERA HILDA	MERCADO MALDONADO JAVIER
14	CALOCA GARCIA MARCIA JUDITH	GONZALEZ BRENA RAUL
15	IZQUIERDO HUERTA MIGUEL	ESTRADA OLEA LUIS
16	ORTIZ LOPEZ LUIS GERARDO	GUTIERREZ YEPEZ FELIPE
17	BUCIO FERNANDEZ MARISOL	NAVARRO RICO CELIA
18	CAMPOS RIVERA ALEJANDRO	PATRICIO MEMIJE JESUS

No. DE LISTA	PROPIETARIO	SUPLENTE
19	SANCHEZ MARTINEZ GREGORIO ARMANDO	CASTANEDA ARRATIA JESUS TRINIDAD
20	VIERA CAMACHO J. JESUS	LOPEZ VALDOVINOS ANDRES
21	PORCAYO RIVERA ALEJANDRO	HURTADO ARMENTA HERMILO
22	SANCHEZ REYES MARIA LUISA	GARCIA CANO TEODORO
23	TREJO HINOJOZA ANGEL	AGUIRRE PICHARDO ARTURO JORGE
24	CRUZ ARELLANO LAURA	MATEO CRUZ IGNACIO
25	HORTIALES MAQUEDA ADRIEL	LUNA TREJO PATRICIA
26	INIGO GENERA OSCAR ALFONSO	ENTZANA TORRES VICENTE ANASTASIO
27	GOMEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE	ZENIL JARDON GERARDO
28	INDA RODRIGUEZ LUCILA	PEREZ GARCIA ISAAC JUAN
29	TERREROS JASSO ROGELIO	PALMA LICEA VERONICA
30	MACEDO AGUILAR FRANCISCO	COLMENERO FLORES EDITH
31	MARQUES DIAZ MARIA DE LOURDES EVANGELINA	OROZCO RODRIGUEZ LETICIA
32	PALMA LICEA MARIA DEL CARMEN	CRUZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL
33	BELTRAN ORTIZ ALMA	FUENTES ESPITIA JOSE LUIS
34	CALDERON MARTINEZ JOSE LUIS	MARTINEZ CRUZ WILFRIDO
35	MACIAS VAZQUEZ MARICELA	LOPEZ RICO RUBEN
36	JIMENEZ TORRES WENCESLAO HERMENEJILDO	MENESES GONZALEZ MIGUEL
37	GARCIA CONTRERAS ARIEL	MARTINEZ MACEDO SANDRA IRAN
38	FRANCO MIRANDA MARICELA	FAVELA GARCIA ENRIQUE
39	FAVELA GARCIA SUSANA	OROZCO GUZMAN ARTEMIO

8. QUE CON FECHA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, LOS CIUDADANOS JOSE IDELFONSO SANCHEZ NAVARRO Y MARIA ELENA ALAMILLA VICENTE, INTERPUSIERON ANTE EL 09 CONSEJO DISTRITAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO EN CONTRA DEL ACUERDO CG101/2003 DEL "CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCION DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS Y A LA CANCELACION DE LA FORMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL SOLICITADA POR EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL", APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, TODA VEZ QUE EN NINGUN MOMENTO PRESENTARON SU RENUNCIA A LAS CANDIDATURAS PARA LAS CUALES HABIAN SIDO POSTULADOS. ESTE EXPEDIENTE QUEDO RADICADO BAJO EL NUMERO SUPJDC-412/2003.

QUE CON FECHA 19 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, RESOLVIO LO SIGUIENTE: "PRIMERO. SE MODIFICA EN LA PARTE IMPUGNADA EL ACUERDO CG101/2003, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCION DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS FORMULADAS POR DIVERSOS PARTIDOS POLITICOS EMITIDO EL ONCE DE MAYO DE DOS MIL TRES. SEGUNDO. SE REVOKA EL REGISTRO OTORGADO A MAYELA DE JESUS VILLAR IBARRA Y EXAL ESPINOZA CRUZ, COMO CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN EL 09 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCION QUE REALIZO DICHO PARTIDO POLITICO. TERCERO. SE CONFIRMAN LOS REGISTROS

DE JOSE IDELFONSO SANCHEZ NAVARRO Y MARIA ELENA ALAMILLA VICENTE COMO CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN EL 09 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA.”

QUE EN ESTRICTO ACATAMIENTO A LA RESOLUCION QUE SE MENCIONA, ESTE CONSEJO GENERAL PROCEDE A DEJAR SIN EFECTOS LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE LA FORMULA DE CANDIDATOS INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS: MAYELA DE JESUS VILLAR IBARRA Y EXAL ESPINOZA CRUZ, DIPUTADOS PROPIETARIO Y SUPLENTE POR EL DISTRITO 09 DEL ESTADO DE CHIAPAS. POR LO QUE SE CONFIRMA EL REGISTRO DE LOS CIUDADANOS JOSE IDELFONSO SANCHEZ NAVARRO Y MARIA ELENA ALAMILLA VICENTE, COMO CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE, A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL DISTRITO 09 DEL ESTADO DE CHIAPAS, POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA.

9. QUE CON FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, CONVERGENCIA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EL LICENCIADO JUAN MIGUEL CASTRO RENDON, INTERPUSO RECURSO DE APELACION EN CONTRA DEL ACUERDO CG115/2003 DEL “CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE SUSTITUCION DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS, SOLICITADAS POR LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES; A LA SUSTITUCION DEL CIUDADANO ANTONIO TIRADO PATIÑO, CANDIDATO A DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO 14 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POSTULADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION PRONUNCIADA EN EL RECURSO DE APELACION SUP-RAP-023/2003; Y A LAS CANCELACIONES DE FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS POSTULADAS POR DIVERSOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES.”, APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. ESTE EXPEDIENTE QUEDO RADICADO BAJO EL NUMERO SUP-RAP-064/2003.

QUE CON FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, RESOLVIO LO SIGUIENTE: “UNICO. SE REVOCA LA RESOLUCION DE FECHA DIECISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE HACE A LA FORMULA DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PRESENTADA POR EL PARTIDO POLITICO ENJUICIANTE, PARA CONTENDER EN EL 05 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, EN TERMINOS DEL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA SENTENCIA”.

QUE EN ESTRICTO ACATAMIENTO A LA RESOLUCION QUE SE MENCIONA, ESTE CONSEJO GENERAL PROCEDE A DEJAR SIN EFECTOS LA CANCELACION DE LA FORMULA DE CANDIDATOS INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS JOSE ANTONIO LEONARDO MACIEL HERNANDEZ Y GUILLERMO ESPINOSA PARRA.

QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE CRITERIO RESULTA APLICABLE A LOS SIGUIENTES CASOS:

- MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRES, EN EL CONSEJO LOCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA CIUDADANA CELIA AMARO ROSALES, PRESENTO SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA A DIPUTADA PROPIETARIA POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO 02 DE ESA ENTIDAD, POSTULADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.
- MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DIA DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRES, EN EL CONSEJO LOCAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, EL CIUDADANO JORGE ALVAREZ BANDERAS, PRESENTO SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA A DIPUTADO PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO 10 DE ESA ENTIDAD, POSTULADO POR CONVERGENCIA.
- MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DIA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL TRES, EN EL CONSEJO LOCAL DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EL CIUDADANO RAFAEL ALTUZAR PEDROZA, PRESENTO SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA A DIPUTADO SUPLENTE POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO 06 EN ESA ENTIDAD, POSTULADO POR EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO.
- MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRES EN EL CONSEJO LOCAL DE ESTE INSTITUTO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, LA CIUDADANA VELIA DESIRA POLLAMAS, PRESENTO SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA A DIPUTADA SUPLENTE, POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO 06 EN ESA ENTIDAD, POSTULADA POR FUERZA CIUDADANA.
- MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRES, EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EL CIUDADANO ROBERTO RUIZ COMPEAN, PRESENTO SU RENUNCIA A LA CANDIDATURA A DIPUTADO PROPIETARIO POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, POR EL DISTRITO 05 DEL ESTADO DE MEXICO, POSTULADO POR FUERZA CIUDADANA.

QUE EN EL SUPUESTO DE QUE LA FORMULA RESULTE GANADORA, DE ACUERDO CON EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA SENTENCIA DE REFERENCIA, LOS CONSEJOS DISTRITALES CORRESPONDIENTES SE ABSTENDRAN DE ENTREGAR LA CONSTANCIA DE MAYORIA AL CANDIDATO PROPIETARIO O SUPLENTE, SEGUN SEA EL CASO, QUE HAYA PRESENTADO SU RENUNCIA.

10. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 175, PARRAFO 3, Y 175-A DE LA LEY DE LA MATERIA, LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS CONSTATO QUE LOS MENCIONADOS PARTIDOS QUE SOLICITARON SUSTITUCIONES Y SOBRE AQUELLOS EN QUE SE REALIZARON CANCELACIONES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS, ADOPTARON MEDIDAS PARA CONSERVAR EL PORCENTAJE DE GENERO DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS POR LEY, NO DEBIENDO EXCEDER DEL 70% PARA UN MISMO GENERO EN LOS CANDIDATOS PROPIETARIOS.

QUE LOS PORCENTAJES DE GENERO RESPECTO A LAS CANDIDATURAS PROPIETARIAS POSTULADAS POR CADA PARTIDO POLITICO Y LA COALICION, DESPUES DE EFECTUADAS LAS RESPECTIVAS SUSTITUCIONES Y CANCELACIONES, EN DEFINITIVA SON LOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

MAYORIA RELATIVA

PARTIDO POLITICO O COALICION: PAN

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	52	36.11%
HOMBRES	92	63.89%
TOTAL	144	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: PRI

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	2	33.33%
HOMBRES	4	66.67%
TOTAL	6	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: ALIANZA PARA TODOS

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	26	30.59%
HOMBRES	59	69.41%
TOTAL	85	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: PRD

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	91	34.87%
HOMBRES	170	65.13%
TOTAL	261	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: PT

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	94	32.64%
HOMBRES	194	67.36%
TOTAL	288	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: PVEM

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	61	30.05%
HOMBRES	142	69.95%
TOTAL	203	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: CONVERGENCIA

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	96	32.00%
HOMBRES	204	68.00%
TOTAL	300	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: PSN

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	92	30.67%
HOMBRES	208	69.33%
TOTAL	300	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: PAS

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	0	0.00%
HOMBRES	0	0.00%
TOTAL	0	0.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: MEXICO POSIBLE

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	148	49.50%
HOMBRES	151	50.50%
TOTAL	299	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: PLM

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	91	30.33%
HOMBRES	209	69.67%
TOTAL	300	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: FUERZA CIUDADANA

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	89	30.07%
HOMBRES	207	69.93%
TOTAL	296	100.00%

REPRESENTACION PROPORCIONAL
PARTIDO POLITICO O COALICION: PAN

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	103	51.50%
HOMBRES	97	48.50%
TOTAL	200	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: PRI

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	99	49.50%
HOMBRES	101	50.50%
TOTAL	200	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: PRD

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	84	42.21%
HOMBRES	115	57.79%
TOTAL	199	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: PT

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	115	57.50%
HOMBRES	85	42.50%
TOTAL	200	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: PVEM

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	91	45.50%
HOMBRES	109	54.50%
TOTAL	200	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: CONVERGENCIA

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	91	46.20%
HOMBRES	106	53.80%
TOTAL	197	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: PSN

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	89	44.50%
HOMBRES	111	55.50%
TOTAL	200	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: PAS

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	64	38.55%
HOMBRES	102	61.45%
TOTAL	166	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: MEXICO POSIBLE

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	92	53.49%
HOMBRES	80	46.51%
TOTAL	172	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: PLM

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	77	38.89%
HOMBRES	121	61.11%
TOTAL	198	100.00%

PARTIDO POLITICO O COALICION: FUERZA CIUDADANA

GENERO	CANTIDAD	PORCENTAJE
MUJERES	66	39.29%
HOMBRES	102	60.71%
TOTAL	168	100.00%

EN ATENCION A LO ANTERIOR, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36, PARRAFO 1, INCISO d); 175, PARRAFO 2; 178, PARRAFOS 1, 2 Y 3; 180, PARRAFO 2 Y 181, PARRAFO 1, INCISOS b) Y c) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DEL AÑO 2003, PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO; CONVERGENCIA; MEXICO POSIBLE; PARTIDO LIBERAL MEXICANO; Y FUERZA CIUDADANA QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**ENTIDAD: CHIAPAS**

DISTRITO	SUPLENTE
02	CHANONA ESPINOSA JOSE ALONSO

CONVERGENCIA**CIRCUNSCRIPCION: SEGUNDA**

No. DE LISTA	PROPIETARIA
09	SILVA BRISEÑO MARIA MAGDALENA ALICIA

MEXICO POSIBLE

ENTIDAD: CAMPECHE

DISTRITO	SUPLENTE
02	BAQUEIRO HEREDIA JUAN LUIS

ENTIDAD: CHIAPAS

DISTRITO	PROPIETARIO
02	VELAZQUEZ GALINDO UVER EMIR

PARTIDO LIBERAL MEXICANO

ENTIDAD: MICHOACAN

DISTRITO	SUPLENTE
10	HERNANDEZ MORALES PEDRO LEOPOLDO

FUERZA CIUDADANA

ENTIDAD: MEXICO

DISTRITO	SUPLENTE
03	LOPEZ MARIANO J. NICOLAS
28	GARCIA GARCIA MARIA DE LA CRUZ

SEGUNDO. SE CANCELAN LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS, MENCIONADAS EN LOS CONSIDERANDOS NUMERO, 06 Y 07 DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. SE DEJAN SIN EFECTO LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS REFERIDAS EN LOS CONSIDERANDOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. EXPIDANSE AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO; CONVERGENCIA; AL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA; A MEXICO POSIBLE; AL PARTIDO LIBERAL MEXICANO; Y A FUERZA CIUDADANA, LAS CONSTANCIAS DE REGISTRO DE LAS FORMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS A QUE SE REFIEREN LOS CONSIDERANDOS NUMERO 1, 2, 3, 4, 5 Y 8 DE ESTE ACUERDO.

QUINTO. SE DEJA SIN EFECTOS LA CANCELACION RELATIVA A LA FORMULA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA POR EL DISTRITO 05 DEL ESTADO DE MICHOACAN, POSTULADA POR CONVERGENCIA, CONFORME A LO VERTIDO EN EL CONSIDERANDO NUMERO 09 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTO. COMUNIQUENSE DE INMEDIATO LAS SUSTITUCIONES Y CANCELACIONES A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO A LOS CONSEJOS DISTRITALES CORRESPONDIENTES.

SÉPTIMO. PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 2003.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.- RUBRICA.